

ALMENSILLA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Almensilla, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Modificación del art. 5.1 donde pone (...) «dirección electrónica sede electrónica del Ayuntamiento», debe poner (...) «sede. almensilla.es».

En Almensilla a 5 de marzo de 2019.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez.

15W-1717

ÉCIJA

La Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que ha sido aprobado inicialmente, por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Écija, de fecha 13 de febrero de 2019, el estudio de detalle de reajuste de alineaciones y ordenación de volúmenes de la parcela urbana sita en el Amapola esquina a calle Nardo (Ref. Catastral 6768020UG1566S0001IX), promovido por el Ayuntamiento de Écija.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón municipal del Ayuntamiento, en el Diario de Sevilla y en el tablón electrónico del portal web municipal se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes. El estudio de detalle se encuentra expuesto en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Écija (www.ecija.es) en el indicador: Urbanismo 13. Planes de Ordenación y Convenios Urbanísticos 6, Modificaciones Planes Aprobados 53.

En Écija a 5 de marzo de 2019.—El Alcalde, P.D. El Concejales (Resolución 2017/1156 de fecha 17 de abril de 2017) («Boletín Oficial» de la provincia 112 de 18 de mayo de 2017), Sergio Gómez Ramos.

15W-1743

GUADALCANAL

Que el Pleno del Ayuntamiento de Guadalcanal en el sesión extraordinaria urgente celebrada el día 5 de octubre de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

4.º Aprobar el Convenio de Delegación de Competencias de Gestión, Recaudación, Liquidación e Inspección Tributaria con el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación Provincial de Sevilla y autorizar al Alcalde para la firma en representación del Ayuntamiento.

Lo que se publica, para general y público conocimiento.

En Guadalcanal a 5 de marzo de 2019.—El Alcalde, Manuel Casaus Blanco.

15W-1655

MONTELLANO

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que he tenido a bien aprobar mediante Decreto de Alcaldía 272/2019 de fecha 18 de marzo de 2019, el padrón municipal correspondiente a la tasa por suministro de agua para el bimestre de enero/febrero de 2019, estableciendo el periodo de pago en voluntaria previsto en la Ley General Tributaria. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se expone al público por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes cuyo cómputo comenzará el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública. Ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Montellano a 18 de marzo de 2019.—El Alcalde-Presidente, Curro Gil Málaga.

36W-2029

MONTELLANO

Corrección de errores

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 52, de fecha 5 de marzo de 2019, para la apertura del plazo para presentar solicitudes para ser elegidos Juez de Paz sustituto, se procede a efectuar la oportuna rectificación: En donde dice: «Apertura del plazo para presentar solicitudes por personas interesadas en ser elegidas Juez de Paz sustituto», debe decir: «Apertura del plazo para presentar solicitudes por personas interesadas en ser elegidas Juez de Paz titular y sustituto». Asimismo se debe entender corregida la referencia exclusiva a Juez de Paz sustituto por la referencia a titular y sustituto a lo largo de todo el anuncio.

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes de participación, comenzando a computar de nuevo el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta corrección en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» núm. 166, de 13 de julio de 1995) de los Jueces de Paz.

Montellano a 5 de marzo de 2019.—El Alcalde, Curro Gil Málaga.

34W-1662